



Convocatoria de la Licitación Pública Nacional  
Número de CompraNet: LA-909008940-E1-2015  
Número de Control Interno: LPN/SFDF/008/2015

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA  
EJECUCIÓN DE TRABAJOS DEL CENSO  
CATASTRAL INMOBILIARIO PARA LA DETECCIÓN  
DE CAMBIOS DE LOS USOS DE LOS INMUEBLES  
DE LAS DELEGACIONES BENITO JUAREZ Y  
CUAJIMALPA DE MORELOS TODOS EN EL  
DISTRITO FEDERAL CON TECNOLOGÍA VISIÓN  
360° CON SISTEMA DE GEOPOSICIONAMIENTO  
DURANTE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016”**

El “Licitante” no deberá encontrarse en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitados o sancionados por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Federal o Autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

Todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercializaciones, relaciones públicas o similares, no tiene, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que se señalen.

El “Licitante” deberá apegarse de manera estricta al contenido de la presente convocatoria por lo que se recomienda leerla con detenimiento para evitar cualquier omisión que pudiera dar lugar a su descalificación en el procedimiento.



## INDICE

NUMERO	CONENIDO
I	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
I.1	GLOSARIO DE TERMINOS DE ESTA LICITACIÓN
II	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
II.1	ÁREAS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
II.2	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
II.3	GARANTÍAS
II.4	MODIFICACIONES AL CONTRATO
II.5	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
II.6	TERMINACIÓN ANTICIPADA
II.7	CONDICIONES DE PAGO.
II.8	VIGENCIA
III	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
III.1	JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.
III.2	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
III.3	ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
III.4	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN
III.5	SUPUESTOS EN QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN
III.6	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
IV	ENUMERACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE LOS "LICITANTE"S DEBEN CUMFLIR
IV.1	PROPOSICIÓN TÉCNICA
IV.2	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
IV.3	DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN XV "LA LEY" SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO:
V	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO
VI	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS "LICITANTE"S
VII	DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES.



## I.- Datos generales o de identificación de la Licitación Pública Nacional:

La Secretaría de Finanzas, en lo sucesivo "La Secretaría" en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 Constitucional, así como a los artículos 1, fracción VI, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 36, 36 bis, 37 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "La Ley" así como 39 y 40 de su Reglamento en lo sucesivo "El Reglamento", y el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal; a través de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Dr. Lavista número 144, acceso 2, sótano, esquina Doctor Lucio, Col. De los Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; con teléfonos para efectos de este procedimiento 5134-2500, Ext. 1053 y 1381 y a los correos electrónicos mvidal@finanzas.df.gob.mx, fpalao@finanzas.df.gob.mx y dcaballero@finanzas.df.gob.mx, convoca a los interesados que no se encuentren en los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 "La Ley", a participar en la Licitación Pública Nacional número LPN/SFDF/008/2015, y número en CompraNet LA-909008940-E1-2015, para la "Contratación del Servicio para la Ejecución de Trabajos del Censo Catastral Inmobiliario para la detección de cambios de los usos de los Inmuebles de las Delegaciones Benito Juárez y Cuajimalpa de Morelos todos en el Distrito Federal con tecnología visión 360° con sistema de Geoposicionamiento durante los ejercicios 2015 y 2016".

La licitación indicada se llevará a cabo de manera presencial, y no se recibirán proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

Las proposiciones del "Licitante" deberán presentarse en idioma español.

La contratación se realizará en el ejercicio fiscal 2015 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal conforme a la requisición correspondiente.

### I.1.- Glosario de términos de esta licitación.

- "La Secretaría".- Secretaría de Finanzas del G.D.F.
- "Área solicitante" o requirente".- Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial.
- "Área técnica".- Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, a través de la Dirección del Sistema Cartográfico Catastral.
- "Convocatoria".- Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán la presente Licitación y serán aplicados para la contratación de servicio de "La Secretaría".
- "Convocante".- La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales, quien es la facultada para llevar a cabo procedimientos



de Licitación Pública Nacional en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.

- "Dirección".- La Dirección de Recursos Materiales.
- "La Ley".- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- "El Reglamento".- El Reglamento de la "Ley".
- "Licitante".- La(s) persona(s) física(s) o moral(es) nacionales que participa(n) en la presente Licitación Pública Nacional.
- "Contrato".- Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre "La Secretaría" y "El proveedor" por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos derivados del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional
- "Proposición".- Oferta técnica y económica que presentan los "Licitante"s".
- "El proveedor".- La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios;

## II.- Objeto y alcance de la Licitación Pública Nacional.

"La Secretaría", requiere de la prestación del servicio cuya descripción, especificación y cantidad se mencionan en el formato que se agrega a estas bases como Anexo Técnico, los cuales deberán ser de origen nacional.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 29 fracción XII de "La Ley", se hace la indicación de que la adjudicación de los servicios objeto del presente procedimiento se efectuará por partida completa a un solo "Licitante" y no se utilizará el procedimiento de abastecimiento simultáneo.

No se aceptan condiciones, clausulado o cualquier otra situación distinta a las solicitadas en la presente convocatoria.

Se hace la aclaración que no podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, así como en las ofertas presentadas por el "Licitante" una vez iniciado el acto de presentación y apertura de ofertas de conformidad con el artículo 26 séptimo párrafo de "La Ley".

## II.I.- Áreas responsables de administrar y verificar el cumplimiento de los contratos.

Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial de la Tesorería del Distrito Federal de la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección del Sistema Cartográfica Catastral.



## II.2.- Modalidad de contratación.

El contrato que se celebrará con motivo del presente procedimiento de licitación será abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la "Ley".

## II.3.- Garantías.

El "Licitante", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios contratados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza conforme a lo siguiente:

La póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del instrumento jurídico adjudicado antes de IVA, a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. De no cumplir con dicha entrega, "La Secretaría" podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de "La Ley".

La póliza de fianza debe otorgarse en estricto apego al Anexo Doce de esta Convocatoria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que "La Secretaría" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a "La Secretaría" al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El "Licitante" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

En caso de proposiciones conjuntas, la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico respectivo se presentará en un sólo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de "La Secretaría", establecidos en el Anexo Doce de esta Convocatoria.



Para efecto de la liberación de la garantía respectiva, una vez concluida la vigencia del contrato y cumplidas las obligaciones correspondientes, el "Licitante" deberá presentar solicitud a la "Secretaría" a través de la "Dirección", que previa verificación con el área requirente, hará la devolución al "proveedor" la garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de "La Secretaría".

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- a) Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- b) Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- c) Cuando se haya vencido el tiempo de entrega establecido en el contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de "La Secretaría", no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- d) De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.
- e) Cuando se detecten vicios ocultos o defectos en la calidad de la prestación de servicios.

En el caso de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, esta se aplicará de manera proporcional por los servicios no proporcionados.

El licitante deberá presentar manifestación por escrito mediante la cual declare bajo protesta de decir verdad que cubrirá los costos de los daños que se pudieran ocasionar a los bienes propiedad de "el D.F." y/o de terceros, originados por descuido, negligencia o el empleo de una mala técnica de su parte o por parte de su personal durante las maniobras y ejecución del servicio materia del presente procedimiento de licitación, debiendo tener "el Licitante", durante la vigencia del contrato que se formalice, póliza de daños a terceros, cuyo importe será el que resulte en el fallo de adjudicación respectivo (Anexo dieciocho).

#### II.4.- Modificaciones al contrato

"La Secretaría", dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrán acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos y



servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 52 primer párrafo de "La Ley" y 91 de "El Reglamento".

#### II.5.- Penas convencionales y deducciones

Con fundamento en lo previsto en el artículo 53 de "La Ley" y 95 de "El Reglamento", "La Secretaría" aplicará las penas convencionales que se indican a continuación:

El "Licitante" ganador acepta que se harán acreedor a una pena convencional equivalente al 1% del importe adjudicado por cada día de atraso en la prestación de los servicios hasta el límite del monto de la garantía de cumplimiento, y en caso de llegar al límite de la pena, acepta que "La Secretaría" procederá a la rescisión del contrato respectivo.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al "Licitante" ganador a través de la Jefatura de la Unidad Departamental de Adquisiciones de la "Dirección", quedando el pago de los servicios condicionado, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, el cual deberá acreditar con la presentación de la nota de crédito correspondiente, acompañada de su factura.

"La convocante" podrá en cualquier momento dar inicio al procedimiento de rescisión en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de "La Ley" y 98 de "El Reglamento" se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del mismo, en proporción al monto de las obligaciones incumplidas cuando el "Licitante" ganador se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

- a)** Por incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, en la convocatoria de la licitación que le da origen, así como en las disposiciones contenidas en "La Ley", "El Reglamento" y demás normatividad aplicable.
- b)** Proporcionar información que resulte falsa para la celebración del contrato, o que actúe con dolo o mala fe en alguna de las etapas del procedimiento, en la adjudicación del contrato o durante su vigencia.
- c)** Si el "Licitante" ganador suspende injustificadamente la prestación del servicio objeto de esta licitación.
- d)** Si el "Licitante" ganador no acata las órdenes que por escrito le dé "La Secretaría" respecto de la prestación de los servicios.



- e) Si el "Licitante" ganador no da a "La Secretaría" las facilidades y datos necesarios para la supervisión del servicio que se deriven de la presente licitación.
- f) Si el "Licitante" ganador se declara en concurso mercantil o suspensión de pagos.
- g) Si el "Licitante" ganador transmite total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, deberá contar con la autorización previa y por escrito de "La Secretaría".
- h) Cuando se haya llegado al límite para la aplicación de las penas convencionales derivadas del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación del servicio por parte del "Licitante" ganador de acuerdo con lo previsto por el artículo 53 de "La Ley".

En caso de que el "Licitante" ganador incurra en cualquiera de los supuestos citados anteriormente, la convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o bien declarar administrativamente la rescisión del mismo, ajustándose al procedimiento establecido en el artículo 54 de "La Ley".

En caso de que la "Convocante", rescinda el contrato se podrá adjudicar al "Licitante" que haya obtenido el segundo o ulterior lugar, siempre que la diferencia en el resultado de puntos y porcentajes no sea mayor al 10% de la que hubiere resultado adjudicada originalmente.

## II.6.- Terminación anticipada

La convocante podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 bis de "La Ley".

En estos supuestos "a convocante" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.



## II.7.- Condiciones de pago.

Con fundamento en lo previsto en los el artículo 51 de "La Ley" y 90 de "El Reglamento" el pago correspondiente a los servicios objeto de este procedimiento de licitación, se efectuará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la prestación de los servicios pactados conforme al Anexo Técnico, a entera satisfacción del "Área Solicitante" o requirente" y "Área Técnica", previa presentación de la factura que cuente con la validación del Área Técnica. Dicha factura deberá describir la prestación de los servicios, importe total, número de contrato, así como el desglose del Impuesto al Valor Agregado, la factura deberá cumplir con todos los requisitos fiscales necesarios de conformidad con la Ley aplicable en el momento de hacer el pago. (Anexo Trece).

Asimismo, el pago se realizará a través de depósito interbancario ó cheque, por lo que el participante ganador deberá emitir las Facturas correspondientes a nombre del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, GDF-971205-4NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, MÉXICO, D.F.

**Importante:** no se aceptarán condiciones de pago diferentes.

"La Secretaría" no otorgará anticipo alguno para el cumplimiento del objeto de la presente licitación.

No será motivo de responsabilidad para "la convocante" el retraso en el pago por causas imputables a la prestación de los servicios.

## II.8.- Vigencia

El plazo de entrega de la prestación del servicio objeto de la presente licitación será al día siguiente hábil del fallo y hasta el 30 de Abril de 2016.

## III.- Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo con reducción de plazos y los eventos del procedimiento se celebrarán en las fechas y condiciones que a continuación se indican:

### III.1.- Junta de Aclaraciones a la convocatoria.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 29 fracción III y 33 bis de "La Ley", la junta de aclaraciones a la convocatoria se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 22 de diciembre de 2015 en el "Aula Magna" de la "Convocante", ubicada en Dr. Lavista número 144, Edificio A, Acceso 1, 2º piso, Col. De los Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.



Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los siguientes datos generales del interesado y, en su caso, del representante:

1. Del "Licitante": Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
2. Del representante del "Licitante": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Las solicitudes de aclaración, deberán entregarse personalmente en la Jefatura de la Unidad Departamental de Adquisiciones de la "Dirección" ubicada en Dr. Lavista número 144, Edificio A, Acceso 2, Sótano, Col. De los Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Sólo se dará respuesta a las aclaraciones recibidas en tiempo forma y a las preguntas que el "Licitante" formule respecto de las respuestas dadas por "la Convocante" con fundamento en el artículo 46 fracción IV de "El Reglamento".

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad no serán contestadas por la "Convocante" por resultar extemporáneas de acuerdo a lo señalado en el artículo 46 fracción VI de "El Reglamento".

La asistencia a esta reunión es opcional, por lo que asistir o no, queda bajo la responsabilidad del "Licitante", no obstante lo anterior se hace la aclaración de que al término de la junta no habrá posibilidades de aclaración o discusión sobre el alcance de la convocatoria y sus anexos.

Asimismo, a fin de agotar el tiempo durante el cual se celebrará la junta de aclaración a la convocatoria y sus anexos, se agradecerá que las solicitudes de aclaración sean presentadas también por correo electrónico a las siguientes direcciones: rnvidal@finanzas.df.gob.mx, fpalao@finanzas.df.gob.mx, y dcaballero@finanzas.df.gob.mx, esto sin menoscabo de que se presenten personalmente a más tardar 24 horas antes de la junta de aclaraciones.

Las aclaraciones a las dudas y preguntas que existan sobre la convocatoria y sus anexos quedarán asentadas en el acta que se levante con motivo del evento, señalando que las precisiones a la convocatoria derivadas del resultado de la junta de aclaraciones se considerarán aceptadas por el "Licitante" aun cuando no

hayan asistido y dichas precisiones formarán parte de la convocatoria, de conformidad con el artículo 33 penúltimo párrafo de "La Ley".

El acta correspondiente será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún "Licitante" no invalidará su contenido y efectos; dicha acta se fijará en un lugar visible en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, sita en la calle de Dr. Lavista número 144, Edificio A, Acceso 2, Sótano, Col. De los Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, por un término de cinco días hábiles; situación de la que se dejará constancia en el expediente, siendo responsabilidad del "Licitante" acudir a enterarse de su contenido. De igual forma, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación al "Licitante" que no haya asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá la notificación personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de "La Ley".

### III.2.- Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo en el "Aula Magna", ubicada en Dr. Lavista número 144, Edificio A, Acceso 1, 2º piso, Col. De los Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, a las 11:00 horas del día 28 de diciembre de 2015.

De conformidad con el artículo 47 cuarto párrafo de "El Reglamento", a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, la "Convocante" no permitirá el acceso a ningún "Licitante" ni observador y procederá al registro de los asistentes al acto. El "Licitante" presente deberá entregar en sobre cerrado sus proposiciones al servidor público que presida el acto una vez que éste lo solicite. El "Licitante" sólo podrán presentar una proposición por licitación pública.

En este acto se recibirá por parte de cada "Licitante" un sobre cerrado identificado con la leyenda de proposición técnica y económica, dirigido a la "Convocante", anotando el nombre del "Licitante" y número de licitación, dicho sobre deberá contener la documentación señalada en el numeral IV de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 34 de "La Ley".

En este mismo acto se llevará a cabo la apertura de los sobres que contienen la proposición técnica y económica, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido y se dará lectura en voz alta al importe total de cada una de las proposiciones recibidas, lo cual se hará constar en el acta que se levante con motivo de este evento, en la que también se señalará el lugar, fecha y hora en la que se dará a conocer el fallo de la licitación.

La Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de "La Convocante".



Para efectos de la suscripción de proposiciones, así como para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el "Licitante" podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 de "El Reglamento".

Cabe señalar que una vez que la "Convocante" reciba las proposiciones presentadas por el "Licitante", en la fecha, hora y lugar antes citados, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se deberán considerar vigentes dentro del presente procedimiento de licitación.

El servidor público que presida el acto, el representante del "Área solicitante" o "requiriente" y un "Licitante" propuesto por ellos mismos, firmarán la proposición técnica y económica que presente cada "Licitante", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acta correspondiente a este evento será firmada por los asistentes a quienes les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún "Licitante" no invalidará su contenido y efectos; dicha acta se fijará en un lugar visible en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, sita en Dr. Lavista número 144, Edificio A, Acceso 2, Sótano, Col. De los Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, por un término de cinco días hábiles; situación de la que se dejará constancia en el expediente, siendo responsabilidad del "Licitante" acudir a enterarse de su contenido. De igual forma, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación al "Licitante" que no hayan asistido a acto. Dicho procedimiento sustituirá la notificación personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de "La Ley".

Durante el periodo comprendido entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y la notificación del fallo, la convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones recibidas y procederá a la emisión del fallo respectivo.

Para la elaboración y presentación de la documentación que integra las Proposiciones Técnica y Económica, el "Licitante" deberá considerar los siguientes aspectos:

- a) El "Licitante" sólo podrán presentar una proposición para la presente licitación, conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción III inciso f) de "El Reglamento".
- b) La proposición se presentará en un sobre cerrado, identificado con la leyenda de "proposición técnica y económica", dirigido al "La Secretaría", anotando el nombre del "Licitante" y número de la licitación.
- c) Las proposiciones técnicas y económicas deberán dirigirse a la Dirección General de Administración, con atención al Arq. Pedro Jesús Lara Lastra,



Director de Recursos Materiales de la "Secretaría", indicando el número de licitación y presentarse en original, en idioma español, preferentemente foliadas y en papel membretado del "Licitante", debidamente firmadas en todas sus hojas por el representante legal de la empresa "Licitante" o quien tenga facultades bastantes y suficientes para ello.

- d) La proposición técnica deberá señalar todas y cada una de las especificaciones y características completas de los servicios señalados en el Anexo Técnico de la convocatoria.
- e) La proposición económica debe presentarse firmada en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma por el representante legal de la empresa o la persona con facultades bastantes y suficientes para ello, la cual deberá señalar la cantidad total de la proposición, el precio unitario de la partida hasta centésimos, en moneda nacional, desglosando el descuento especial que estén dispuestos a otorgar a "La Secretaría" y el Impuesto al Valor Agregado, presentando un gran total con número y letra, de acuerdo a los conceptos que ofertó en su proposición técnica.
- f) La proposición económica que se presente deberá ser clara, precisa y basada en la proposición técnica, en una sola oferta sin posibilidad de ofertar opción alguna, de conformidad con el anexo diez.
- g) Las proposiciones no deberán tener tachaduras ni enmendaduras, además se deberán anotar los datos con toda claridad y precisión a fin de evitar errores e interpretaciones.

### III.3.- Acto de notificación del fallo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción III y 37 de "La Ley", se dará a conocer el fallo de la presente licitación en junta pública a la que libremente podrá asistir el "Licitante" que hubiera presentado proposición, la cual tendrá verificativo en el "Aulas Magna", ubicada en Dr. Lavista número 144, Edificio A, Acceso 1, 2º piso, Col. De los Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, a las 17:00 horas del día 30 de diciembre de 2015, levantándose el acta respectiva que será firmada por los asistentes a quienes les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún "Licitante" no invalidará su contenido y efectos; dicha acta se fijará en un lugar visible en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, sita en Dr. Lavista número 144, Edificio A, Acceso 1, 2º piso, Col. De los Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, por un término de cinco días hábiles; situación de la que se dejará constancia en el expediente, siendo responsabilidad del "Licitante" acudir a enterarse de su contenido. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. Al "Licitante" que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. Dicho



procedimiento sustituirá la notificación personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de "La Ley".

### III.4.- Cancelación de la Licitación

Se podrá cancelar la licitación, o conceptos incluidos en esta convocatoria, por caso fortuito o de fuerza mayor cuando "La Convocante" así lo determine, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de las necesidades para contratar los bienes de conformidad con artículo 38 tercer y cuarto párrafo de "La Ley".

### III.5.- Supuestos en que se podrá declarar desierta la licitación

Se declarará desierta una licitación:

- Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la convocatoria de la licitación o sus precios no fueren aceptables.

En caso de que se declare desierta la licitación, se procederá de conformidad con el artículo 38 primer y tercer párrafo de "La Ley".

### III.6.- Formalización del contrato

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente convocatoria y obligará a "La Secretaría" y a él "Licitante" a quien se haya adjudicado a formalizar el contrato.

En términos de lo dispuesto por el artículo 36 de "El Reglamento", el "Licitante" adjudicado, para efecto de formalizar el contrato respectivo, deberá presentar la siguiente documentación en original y copia para cotejo:

INCISO	PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
a)	Identificación personal oficial vigente con fotografía del representante legal de la empresa.	Identificación personal oficial vigente con fotografía de la persona física.
b)	Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y sus modificaciones, así como sus estatutos en caso de estar protocolizados en forma independiente.	Acta de nacimiento de la persona física
c)	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
d)	Poder notarial que acredite la personalidad y facultades del apoderado o representante para comprometer al "Licitante".	Carta poder simple en caso de que comparezca una persona distinta al "Licitante".
e)	Presentar el documento vigente expedido	Presentar el documento vigente



INCISO	PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
	por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales del "Licitante", referente al artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla, 2.1.27 y 2.1.35, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio dos mil quince, publicada en el Diario Oficial de la Federación el tres de marzo del año dos mil quince	expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales del "Licitante", referente al artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla, 2.1.27 y 2.1.35, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio dos mil quince, publicada en el Diario Oficial de la Federación el tres de marzo del año dos mil quince
f)	Constancias de adeudos expedidas por la SF o la autoridad competente que corresponda de las contribuciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuesto predial.</li> <li>• Impuesto sobre adquisición de inmuebles.</li> <li>• Impuesto sobre nóminas.</li> <li>• Impuesto sobre tenencia y uso de vehículos.</li> <li>• Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.</li> <li>• Impuesto por derechos por el suministro de agua.</li> <li>• Manifiesto del artículo 39 de la LADF 47 fracción XXIII de la LFRSP.</li> <li>• opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del personal asegurado, con fecha a un mes de antelación a la fecha de la contratación, así como comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores al procedimiento.</li> </ul>	Constancias de adeudos expedidas por la SF o la autoridad competente que corresponda de las contribuciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuesto predial.</li> <li>• Impuesto sobre adquisición de inmuebles.</li> <li>• Impuesto sobre nóminas.</li> <li>• Impuesto sobre tenencia y uso de vehículos.</li> <li>• Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.</li> <li>• Impuesto por derechos por el suministro de agua.</li> <li>• Manifiesto del artículo 39 de la LADF 47 fracción XXIII de la LFRSP.</li> <li>• opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del personal asegurado, con fecha a un mes de antelación a la fecha de la contratación, así como comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores al procedimiento.</li> </ul>

Si el "Licitante" ganador injustificadamente y por causas imputables a él mismo no formalizara el contrato adjudicado, se podrá adjudicar al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento; de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, atendiendo



a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de "La Ley". En este supuesto, la "Convocante" dará aviso a la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que se dé inicio al procedimiento para la imposición de las sanciones previstas en los artículos 59 y 60 fracción I de "La Ley".

#### IV.- Enumeración de los requisitos que el "Licitante" debe cumplir

Con fundamento en lo previsto por el artículo 29 fracción V de "La Ley", así como 39 fracción IV de "El Reglamento", el "Licitante" deberá cumplir con los requisitos que a continuación se indican:

##### IV.1.- Proposición Técnica

- a) Proposición Técnica, señalando la descripción y especificación completa de los servicios requeridos en el Anexo Técnico (Anexo Uno), la cual deberá estar debidamente firmada en todas sus hojas por el representante legal del "Licitante" o la persona con facultades bastantes y suficientes.
- b) Currículum del "Licitante" del cual se desprenda que cuenta con experiencia mínima de un año, debiendo señalar a sus clientes principales con sus respectivas referencias.
- c) Escrito debidamente firmado, mediante el cual el "Licitante" manifiesta que cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales derivadas del presente procedimiento, el cual deberá estar firmado por el representante legal en cada una de sus hojas, el cual será considerado como un elemento adicional para evaluar la solvencia de las proposiciones.(Conforme al Anexo diecisiete)
- d) Copia de un contrato, factura o pedido, que acredite la prestación de los servicios similares al que se licita en esta convocatoria, para efecto de constatar la capacidad y experiencia del "Licitante".
- e) Carta compromiso del "Licitante" en la cual se compromete en caso de resultar ganador, a garantizar los servicios ofertados por el término de 90 días naturales.

##### IV.2.- Proposición Económica

- a) Proposición Económica en papel membretado del "Licitante" y firmada en la última hoja de todos los documentos que la integran por el representante legal de la misma o la persona con facultades bastantes y suficientes para obligarla, en la cual se describan los precios por la partida de conformidad con el Anexo Diez.

b) Escrito firmado por el representante legal del "Licitante", en el que se indique que los precios que presenta en su proposición económica serán fijos (firmes) a partir de la fecha de apertura de propuestas establecidas por la "Convocante" y durante el periodo de vigencia del contrato. (Anexo Dieciséis)

De conformidad con lo establecido por el artículo 39, fracción IV de "El Reglamento", se hace de conocimiento del "Licitante" que los documentos indicados en el presente numeral se consideran indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia su incumplimiento afectará su solvencia y motivará su desechamiento.

El "Licitante" deberá presentar un ejemplar del formato de documentos requeridos, contenido en la última página de la convocatoria, el cual servirá como acuse de los documentos presentados.

**IV.3.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción XV de "La Ley" se establecen las siguientes causas expresas de desechamiento:**

- a) Se desechará la proposición del "Licitante" que no cumpla con cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio solicitados en la convocatoria de la presente licitación.
- b) Si se detectara que algún "Licitante" ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios ofertados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- c) Por cualquier violación a las disposiciones de "La Ley", "El Reglamento" y los ordenamientos aplicables a la Administración Pública Federal y por la presentación de informes o datos falsos.
- d) Aquel "Licitante" que por causas imputables a ellos mismos se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato y/o pedido, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- e) El "Licitante" que se encuentre en situación de atraso en la entrega del servicio por causas imputables a ellos mismos, respecto al cumplimiento de otro contrato y/o pedido.
- f) Cuando no describan las características completas de los servicios requeridos conforme a lo solicitado en la convocatoria.
- g) Cuando se declare con falsedad en cualquiera de los documentos emitidos bajo protesta de decir verdad por el "Licitante".
- h) Si se comprueba que en el lapso transcurrido entre el acto de apertura de ofertas y la formalización del contrato, cambia la situación económica



o jurídica de la empresa "Licitante", de tal forma que le impida cumplir con lo ofertado.

**V.- Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 segundo párrafo de "La Ley" y 39 fracción V de su "El Reglamento", para evaluar las proposiciones técnicas y económicas la "Convocante" considerará los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia. El mecanismo de evaluación de las proposiciones será binario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 del "Reglamento" en virtud de que la "Convocante" no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

El contrato será adjudicado a aquella proposición que habiendo resultado solvente, oferte el precio más bajo y este resulte conveniente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 bis fracción II de "La Ley".

En el caso de errores y omisiones sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo respectivo. Si el "Licitante" no acepta la corrección de la proposición, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por el error.

En caso de que se encuentren dos proposiciones en igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, para lo cual se considerará lo establecido en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

De subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del "Licitante" que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre al efecto la convocante en el propio acto del fallo, en el que se considerará un boleto por cada proposición que resulte empatada, los cuales se depositarán en una urna de la que se extraerá en primer lugar el boleto del "Licitante" ganador y posteriormente los demás boletos empatados para determinar los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Para la realización del sorteo señalado se deberá convocar a un representante del Órgano Interno de Control de la dependencia y en caso de que en la licitación



se cuente con la participación de un testigo social, invariablemente se le invitará; todo lo anterior atendiendo a lo dispuesto en el penúltimo y último párrafo del artículo 36 bis de "La Ley" y 54 de "El Reglamento".

#### VI.- Documentos y datos que debe presentar el "Licitante".

a) Los interesados, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultad suficiente para suscribir por sí mismo, o a nombre de su representada la proposición correspondiente, dicho escrito deberá contener los siguientes datos:

Del "Licitante": La Clave de Registro Federal de Contribuyentes; nombre de su apoderado o representante legal; el domicilio legal del "Licitante" (Calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, teléfono, fax y correo electrónico), tratándose de personas morales, el número y fecha de las escrituras públicas en las que consta el acta constitutiva, sus reformas y modificaciones así como el nombre, número y lugar de adscripción del Notario Público que las protocolizó debiendo incorporar la fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la relación de socios que aparezcan en sus escrituras y la descripción del objeto social de la empresa.

Del representante o apoderado legal del "Licitante": Nombre y domicilio del representante legal, identificación oficial con fotografía, el número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, así como el nombre, número y lugar de adscripción del Notario Público que la protocolizó.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso el formato contenido en el Anexo Dos.

Cabe aclarar que la convocante requerirá al "Licitante" ganador, previo a la firma del contrato, original o copia certificada de los documentos cuyos datos se señalan en los párrafos que anteceden en original y copia simple para su cotejo, los cuales se integrarán al expediente respectivo.

b) Carta poder simple en caso de que quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones no cuente con poder notarial, acompañada de identificación oficial con fotografía en original y copia de quien otorga el poder simple y de quien asista al acto de presentación y apertura de proposiciones.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o acreditamiento de la representación de la persona que solamente



entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

- c) Manifestación por escrito mediante la cual se indique la dirección de correo electrónico del "Licitante", en caso de contar con la misma (Anexo diecinueve)
- d) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de "La Ley", de conformidad con lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 29 de "La Ley". (Anexo Tres)
- e) Manifestación bajo protesta de decir verdad de que el "Licitante" es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de "El Reglamento". (Anexo Cuatro)
- f) De conformidad con el artículo 29 fracción IX de "La Ley" así como 39, fracción VI inciso f) de "El Reglamento", el "Licitante" deberá presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósta persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la "Convocante", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Anexo Cinco)
- g) Escrito en el cual manifiesta que en el caso de resultar ganador no cederá los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona. (Anexo Seis)
- h) Manifestación bajo protesta de decir verdad de que el "Licitante" acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria así como el plazo y términos fijados. (Anexo Siete)
- i) En caso de que el "Licitante" pretenda participar con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato indicado para tal efecto (Anexo Ocho)
- j) Documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales del "Licitante", referente al artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla, 2.1.27 y 2.1.35, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre



del 2014 y su última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de marzo de 2015.

- k) Manifestación por parte del "Licitante", respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal del Distrito Federal (Anexo nueve).
- l) De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y numeral 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; el "Licitante", deberá presentar Constancia de Adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto a las siguientes contribuciones (para los casos que aplique):
  - a) Impuesto Predial
  - b) Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles
  - c) Impuesto sobre nóminas.
  - d) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
  - e) Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
  - f) Derechos por el suministro de agua.

Para dicho requisito, sólo bastará presentar en el acto de presentación y apertura de la propuesta el comprobante de trámite (original y copia) realizado ante la Administración Tributaria correspondiente o del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; sin embargo, se aclara que el "Licitante" que resulte adjudicado en este procedimiento de Licitación Pública deberá presentar previo a la formalización del "Contrato" la Constancia de Adeudos respectiva.

El "Licitante" cuya causación de las contribuciones mencionadas, es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

En caso de no aplicarles dicho requisito bastara con presentar carta, expresando los motivos y/o causas que tal requisito no les aplica; sin embargo la "Convocante" podrá verificar en cualquier momento ante las instancias correspondientes de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, la veracidad de la información, sancionando con la rescisión del contrato a aquellas empresas que hayan incurrido en falsedad.

- m) Escrito firmado por el "Licitante" donde manifieste su aceptación para que la convocante realice visitas a sus instalaciones ubicadas en el domicilio señalado en el Anexo Dos, o en las instalaciones donde



manifieste que se encuentren ubicadas sus oficinas administrativas y almacenes y demás instalaciones. (Anexo veinte)

n) Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitados o sancionados por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Federal o Autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflictos de interés, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercializaciones, relaciones públicas o similares, no tiene, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos que se señalan a continuación (Anexo catorce):

1. Titular de la Dependencia: Edgar Abraham Amador Zamora, Secretario de Finanzas del Distrito Federal.
2. Responsables del Procedimiento: Marcos Manuel Herrería Alamina, Director General de Administración; Pedro Jesús Lara Lastra, Director de Recursos Materiales; Fernando Palao Espíndola, Subdirector de Recursos Materiales y el C. Miguel Ángel Vidal Franco, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.
3. Responsables del área Solicitante: Emilio Barriga Delgado, Tesorero del Distrito Federal, Juan Torres García, Subtesorero De Catastro Y Padrón Territorial, Juan Manuel Marcos Martínez, Director del Sistema Cartográfico Catastral.

o) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que se compromete a guardar absoluta confidencialidad y secrecía, sobre los datos y trabajos que resulten del mismo o que le sean proporcionados, no pudiendo revelarlos o utilizarlos, ya sea en provecho propio o de terceros, durante y con posterioridad a la vigencia de los contratos. (Anexo Quince)

De conformidad con lo establecido por el artículo 39, fracción IV de "El Reglamento", se hace de conocimiento del "Licitante" que los documentos indicados en el presente numeral se consideran indispensables, en consecuencia su incumplimiento afectará su solvencia y motivará su desechamiento.

VII.- Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en que podrán presentarse inconformidades.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de "La Ley", por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del referido ordenamiento se indica al "Licitante" que el domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, en el cual podrán recibirse las inconformidades es el ubicado en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal CP. 01020.

Asimismo podrán presentarse inconformidades a través del sistema electrónico CompraNet en la siguiente dirección: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

De igual forma el "Licitante" podrá interponer el recurso de inconformidad ante la Contraloría General del Distrito Federal, con copia a la Dirección de Recursos Materiales, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Asimismo, se podrá llevar a cabo la "Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad" en la página de internet de la Contraloría General en [www.contraloria.df.gob.mx](http://www.contraloria.df.gob.mx)



VIII. Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones

Anexo Uno.- Anexo técnico.

Anexo Dos.- Formato de acreditación de personalidad.

Anexo Tres.- Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la "La Ley".

Anexo Cuatro.-Manifestación bajo protesta de decir verdad de que el "Licitante" es de nacionalidad mexicana.

Anexo Cinco.- Declaración de integridad.

Anexo Seis.- Escrito en el cual manifiesta que en el caso de resultar ganador no cederá los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona.

Anexo Siete. Formato de texto de carta compromiso en donde acepta íntegramente los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Anexo Ocho.-Formato para determinar la estratificación de la empresa.

Anexo Nueve.- Formato respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal del Distrito Federal

Anexo Diez.- Proposición económica.

Anexo Once.-Modelo de contrato.

Anexo Doce.-Modelo de fianza de cumplimiento.

Anexo Trece Formato para factura

Anexo Catorce.- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de compromiso para prevenir y evitar la configuración de conflictos de interés.

Anexo Quince.- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de compromiso a guardar absoluta confidencialidad y secrecía.

Anexo Dieciséis.- Formato de escrito relativo a la proposición económica firme por 90 días naturales

Anexo Diecisiete.- Escrito en el cual manifieste cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente procedimiento.

Anexo Dieciocho.- Manifestación por escrito mediante la cual declare bajo protesta de decir verdad que cubrirá los costos de los daños que se pudieran ocasionar a los bienes propiedad de "el D.F." y/o de terceros, originados por descuido, negligencia o el empleo de una mala técnica de su parte o por parte de su personal durante las maniobras y ejecución del servicio.

Anexo Diecinueve.-Manifestación por escrito mediante la cual se indique la dirección de correo electrónico del "Licitante", en caso de contar con la misma

Anexo Veinte.- Escrito firmado por el "Licitante" donde manifieste su aceptación para que la convocante realice visitas a sus instalaciones ubicadas en el domicilio señalado en el Anexo Dos, o en las instalaciones donde manifieste que se encuentren ubicadas sus oficinas administrativas y almacenes y demás instalaciones.

Anexo Veintiuno.-Carta compromiso del "Licitante" en la cual se compromete en caso de resultar ganador, a garantizar los servicios ofertados por



el término de un año o por un periodo mayor de garantía cuando así se indique de forma específica en el anexo técnico de la partida correspondiente, por fallas o defectos en la prestación del servicio, indicando que en cualquiera de estas circunstancias tendrá 48 horas para corregir los errores detectados por así convenir a la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial.

#### Anexo Veintidós Acuse de documentos



Anexo Dos

Formato de Acreditación de Personalidad

(Nombre) \_\_\_\_\_, manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, suscribir la proposición en la presente Licitación Pública Nacional y, en su caso el contrato, a nombre y representación de \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_

Lugar y fecha de expedición  
Licitación Pública Nacional \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:

Ciudad:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Código postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

WWW Internet:

(en su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

Delegación y Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

Número de la escritura pública en el que consta su Acta Constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
Nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó:

Relación actual de socios

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Empresa (Micro, Pequeña o Mediana):

Actividad: (Comercial, Servicio o Industria):

Cantidad de empleados:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que las protocolizó:

(Lugar y fecha)  
Bajo Protesta de decir Verdad

(Nombre, Cargo y Firma)

Nota:

El presente formato podrá ser reproducido por cada "Licitante" en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado



Anexo Tres

Lugar y fecha-----

Dirección General de Administración  
Secretaría de Finanzas  
Presente

Arq. Pedro Jesús Lara Lastra  
Director de Recursos Materiales

Declaro bajo protesta de decir verdad que no nos encontramos en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Nombre y firma del  
Representante legal del "Licitante".

Nota:

Este documento se deberá elaborar en papel membretado del "Licitante".



Anexo Cuatro

Lugar y fecha-----

Dirección General de Administración  
Secretaría de Finanzas  
Presente

Arq. Pedro Jesús Lara Lastra  
Director de Recursos Materiales

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del  
Representante legal del "Licitante"

N o t a : Este documento se deberá elaborar en papel membretado del "Licitante".



Anexo Cinco

Lugar y fecha-----

Dirección General de Administración  
Secretaría de Finanzas  
Presente

Arq. Pedro Jesús Lara Lastra  
Director de Recursos Materiales

De conformidad con la fracción IX del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de "La Secretaría" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás participantes.

Atentamente

Nombre y firma del  
Representante legal del "Licitante"

**N o t a:** Este documento se deberá elaborar en papel membretado del "Licitante".

Este documento se deberá elaborar en papel membretado del "Licitante".



Anexo Seis

Dirección General de Administración  
Secretaría de Finanzas  
Presente

Lugar y fecha-----

Arq. Pedro Jesús Lara Lastra  
Director de Recursos Materiales

Manifiesto que en caso de resultar ganador, no cederé los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona.

Atentamente.

Nombre y Firma del  
Representante Legal del “Licitante”.

Este documento se deberá elaborar en papel membretado del “Licitante”.



Anexo Siete

Carta compromiso de la proposición

Lugar y fecha-----

Dirección General de Administración  
Secretaría de Finanzas  
Presente

Arq. Pedro Jesús Lara Lastra  
Director de Recursos Materiales

Me refiero a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número \_\_\_,  
relativa a la contratación de \_\_\_.

Sobre el particular manifiesto a usted que:

Oportunamente se obtuvo la convocatoria relativa a la licitación en cuestión, y se ha tenido debido conocimiento del contenido de las mismas, toda vez que conforme a éstas, se sujetará la contratación objeto de esta licitación, aceptándose íntegramente los requisitos establecidos en la citada convocatoria, en el plazo y términos fijados.

De igual forma manifiesto que esta empresa conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables y acepta que esta normatividad rige en lo conducente.

Nombre de la empresa "Licitante":

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombre del representante legal:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Cargo del representante legal:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Firma del representante legal:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nota: Este formato deberá presentarse en hoja membretada de la empresa.



Anexo Ocho

Lugar y fecha-----

Dirección General de Administración  
Secretaría de Finanzas  
Presente

Arq. Pedro Jesús Lara Lastra  
Director de Recursos Materiales

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del "Licitante" \_\_\_\_\_, manifiesto que:

1. Mi representada es \_\_\_\_\_ empresa conforme a la siguiente estratificación

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*tope máximo combinado = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa = (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90%, el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Estoy enterado de que la falsedad en las manifestaciones que se realicen, será sancionadas en los términos de Ley.

*Nombre y firma de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones*

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada "Licitante" en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



Anexo Nueve

Arq. Pedro Lara Lastra  
Director de Recursos Materiales

Presente

(Nombre), en mi carácter de Representante Legal de (Persona Física o Moral), personalidad que acredito con la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ pasada ante la fe del Notario Público (Nombre, Número y Lugar del Notario Público), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal, el ubicado en (Calle, Número, Colonia y Delegación), C.P.\_\_\_\_\_, con número telefónico \_\_\_\_\_ y autorizando al C. (Nombre), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento para la prestación de servicios: (Licitación Pública), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes (Número), ha cumplido, en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el Código Fiscal del Distrito Federal, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

	I	II	III	IV	V	VI
	Contribución		Aplica	No aplica	A partir de: (Año, Mes y Día)	Nº Cuenta y/o Nº Placas
A	Impuesto Predial.					
B	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.					
C	Impuesto Sobre Nóminas.					
D	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.					
E	Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.					
F	Derechos por el Suministro de Agua.					
G	Otros. <u>(Especificas)</u>					

El "Licitante" manifiesta bajo protesta de decir verdad que esta al corriente en sus obligaciones fiscales señaladas en el Código Fiscal del Distrito Federal, a efecto de dar cumplimiento al mismo ordenamiento legal y, en su caso, durante la vigencia del contrato, por concepto de: Impuesto predial, Impuesto sobre Adquisición de inmuebles, Impuesto sobre nóminas, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derechos por el suministro de agua y demás contribuciones, aprovechamientos y productos, establecidos en el Código de referencia.

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario

(Firma)

Instrucciones de llenado:

- 1.- Las personas físicas o morales deberán señalar en la columna III, la contribución correspondiente y en la columna V, la fecha a partir de la cual se generaron las obligaciones.
- 2.- Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en el Distrito Federal por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalarlo con la palabra "Domicilio" en la columna IV, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalarlo con las palabras "No obligado" en la fila correspondiente de la columna antes referida.
- 3.- En caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el Código Fiscal del Distrito Federal, por los que cese dicha autorización.
- 4.- Las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal del Distrito Federal, deberán acompañar a este anexo el Dictamen por las contribuciones correspondientes.
- 5.- El formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor.

Importante: La detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión o terminación del contrato.

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



Dirección General de Administración  
Secretaría de Finanzas  
Presente

Arq. Pedro Jesús Lara Lastra  
Director de Recursos Materiales  
Anexo Diez

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Partida Única	Descripción	Unidad de medida	Cantidad		Importe	
			Mínima	Máxima	Máximo	Mínimo
1		Predio	53,023	69,563		
					Subtotal	
					I.V.A.	
					Total	

Los precios indicados en la presente proposición serán fijos durante la vigencia del contrato.

Nota: La adjudicación se ajustará conforme al presupuesto disponible y autorizado para esta contratación, de acuerdo con la partida 3321 "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas".

Nombre y Firma del  
Representante Legal del "Licitante"



Anexo Once

## MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ( ), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL D.F.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARCOS MANUEL HERRERÍA ALAMINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA MISMA DEPENDENCIA, CON LA ASISTENCIA DE PEDRO JESÚS LARA LASTRA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y ( ÁREA USUARIA ), AMBOS EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL O FÍSICA ( ), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ( ), EN SU CARÁCTER DE ( ), Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

#### I.- "EL D.F." DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON PLENA CAPACIDAD PARA ADQUIRIR Y POSEER TODA CLASE DE BIENES QUE LE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO Y EN GENERAL, PARA EL DESARROLLO DE SUS PROPIAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO DE LOS PODERES FEDERALES Y DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y EJECUTIVO DE CARÁCTER LOCAL, RECAYENDO ESTE ÚLTIMO EN EL JEFE DE GOBIERNO A CUYO CARGO SE ENCUENTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, MISMA QUE SE INTEGRA PARA EL AUXILIO DE DICHO TITULAR, ENTRE OTROS ÓRGANOS CENTRALES, POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE SEGUNDA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 2º, 7º, 8º FRACCIÓN II, 52, 67 Y 87 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1º, 2º, 5º, 8º, 12º, 15º, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 1º Y 7º FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.2.- QUE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA, ENTONCES, OFICIAL MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL, EL 16 DE DICIEMBRE DE 2006, POR LO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.

I.3.- QUE TIENE LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIÓN XVIII Y 101 G FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO CON EL ACUERDO DELEGATORIO, DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, MEDIANTE EL CUAL SE DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS EN MATERIA DE PROMESA DE CONTRATO, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, DONACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE REALICEN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, CON EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, OBSERVANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS INMOBILIARIAS, CON LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN CONTENIDOS EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS CORRESPONDIENTES, DE IGUAL FORMA CON LA AUTORIZACIÓN DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, COMUNICADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SFDF/0011/2015, DE FECHA DOS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

I.4.- QUE CON MOTIVO DE LA REQUISICIÓN ( ), (ÁREA USUARIA), EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

I.5.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DGA/DRF/SPP/( )/2015, DE FECHA ( ), EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE AFECTA LA PARTIDA NÚMERO ( ) "SERVICIOS DE ( )".

I.6.- QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NOTIFICADA A "EL PRESTADOR", MEDIANTE OFICIO NÚMERO SFDF/DGA/DRM/( )/2015, DE FECHA ( ), EN CUYO CONTENIDO SE SEÑALARON LAS OBLIGACIONES Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS A QUE DEBE SOMETERSE "EL PRESTADOR", MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS INTEGRAMENTE Y A LA LETRA EN ESTE INSTRUMENTO, CON CARÁCTER OBLIGATORIO PARA "EL PRESTADOR", LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

I.7.- QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN TIENE FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN VIRTUD DE ENCUADRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 39 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015; EN EL CUAL SE ESTABLECE EL MONTO MÁXIMO DE ACTUACIÓN QUE TIENEN LAS DEPENDENCIAS Y DE ACUERDO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO, PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EL MONTO ES DE ( ), SIN INCLUIR I.V.A.

I.8.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE, EL UBICADO EN CALLE DOCTOR LAVISTA NÚMERO 144, COLONIA DE LOS DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

#### II.- "EL PRESTADOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:



II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ( ), DE FECHA ( ), OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO ( ) LICENCIADO ( ), E INSCRITA EN EL ( ), EN LA PARTIDA NÚMERO ( ), DE FECHA ( ).

II.2.- QUE ( ), ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO ( ), DE "EL PRESTADOR" CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DESCRITA EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, QUIÉN MANIFIESTA BAJO PROTISTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO ( ), INCISOS ( ) Y ( ), DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE COMO OBJETO ENTRE OTROS APLICABLES, (DESCRIPCIÓN DE LOS INCISOS).

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES, EL ( ).

II.5.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.6.- QUE LOS SOCIOS, MIEMBROS, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, Y PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES Y PARIENTES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD O PARENTESCO CIVIL, HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONAL QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS, ANTES MENCIONADOS, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL, PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL O DE NEGOCIOS CON EL PERSONAL DE "EL D.F.".

DE IGUAL MANERA DECLARA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE NINGUNO DE SUS INTEGRANTES, NI EL MISMO, DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS LEGALMENTE PARA DESEMPEÑAR DICHAS FUNCIONES.

II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, Y LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 8.2., 8.3. Y 8.4. DE LA CIRCULAR DE CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 25 DE ENERO DE 2011, "EL PRESTADOR" MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.8.- QUE OTORGA LA FACULTAD A "EL D.F." PARA QUE VERIFIQUE ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL QUE LE APLIQUEN, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), A TRAVÉS DE SUS DELEGACIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN DE LOS MOVIMIENTOS DE ALTA DE LOS TRABAJADORES CON LOS CUALES PRESTA EL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.9.- QUE TIENE SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN ( ), COLONIA ( ), DELEGACIÓN ( ), CÓDIGO POSTAL ( ), MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; Y, TELÉFONO: ( ), FAX: ( ) CORREO ELECTRÓNICO ( ).

### III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA SER CAUSA DE NULIDAD Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

III.4.- QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2º DE LA MISMA LEY.

EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- BAJO LOS TÉMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, "EL D.F." ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR" Y ESTE SE OBLIGA A OTORGAR PARA AQUEL, EL SERVICIO DE ( ), CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, PERIODICIDAD Y COSTO SE DESCRIBEN EN EL ANEXO "ÚNICO" DEL PRESENTE CONTRATO, QUE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA.- MONTO.- "EL D.F.", PAGARÁ A "EL PRESTADOR", EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE ( ), MÁS EL 16 % DE I.V.A., CANTIDAD IGUAL A ( ), POR LO QUE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE ( ).

CUADRO DESCRIPTIVO DEL SERVICIO.



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO
				<b>SUBTOTAL</b>
				<b>IVA</b>
				<b>TOTAL</b>

**"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS FIJOS, UNITARIOS EN MONEDA NACIONAL Y SIN CAMBIO HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "ÚNICO".

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR" ( ) Y A SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y VALIDADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON R.F.C. GDF-971205-4NA, DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**CUARTA.- IMPUESTOS.-** "LAS PARTES" SE OBLIGAN A PAGAR LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LES SEAN APLICABLES A CADA UNA DE ELLAS, EN EL MOMENTO QUE LES SEA EXIGIBLES BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

**QUINTA.- LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PRESTADOR" DEBE REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LAS INSTALACIONES DE "EL D.F.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO "ÚNICO" DEL PRESENTE CONTRATO Y DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA, DEL ( FECHA DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO )

**SEXTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ VOLUNTARIA PARA "EL D.F." Y FORZOSA PARA "EL PRESTADOR", MISMA QUE SE ESTABLECE DEL ( ).

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL D.F." PODRÁ, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN, ESTE CONTRATO.

**SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75, 75 BIS Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR", PARA GARANTIZAR A "EL D.F." EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS Y OBLIGACIONES QUE HA CONTRAÍDO EN EL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A PRESENTAR, A LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO, CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS REFERIDAS EN LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 360 DEL ORDENAMIENTO FISCAL ANTES MENCIONADO, MISMA GARANTÍA DEBERÁ SER EXPEDIDA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS, SEGÚN EL OBJETO O CONCEPTO QUE LE DE ORIGEN, A SATISFACCIÓN DE "EL D.F.", POR UN IMPORTE IGUAL AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A.

**EN CASO DE QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SEA FIANZA, ESTA DEBERÁ SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283, 293 Y DEMÁS APLICATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASÍ COMO TENER EL CONSENTIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS CORRESPONDIENTE, RESPECTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY EN CITA.**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 365 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE Y HASTA LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS Y OBLIGACIONES QUE HAN CONTRAÍDO "LAS PARTES", HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DICTADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

"EL PRESTADOR", QUEDA OBLIGADO A MANTENER Dicha GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN TANTO PERMANEZA EN VIGOR EL PRESENTE CONTRATO Y HASTA POR TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL MISMO HAYA VENCIDO O AQUELLA EN EL QUE "EL D.F." HUBIERA COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO QUE EMITA "EL D.F.".

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE "EL D.F." PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN LOS CASOS DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.- GARANTÍA DEL SERVICIO.-** "EL PRESTADOR" GARANTIZA LA CORRECTA REALIZACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EN LOS TERMINOS ACORDADOS EN EL ANEXO "ÚNICO" DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "ÚNICO" Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

**DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO QUE LE CORRESPONDAN POR EL MISMO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR



ESCRITO QUE EMITA "EL D.F.", Y EN CASO DE HACERLO SIN Dicha APROBACIÓN SERÁ CONSIDERADO COMO CAUSAL DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.**- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" INCUMPLA CON EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTARÁ OBLIGADO AL PAGO DE UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1.0% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, DE CALIDAD DEFICIENTE O DE CANTIDAD INSUFICIENTE SIN INCLUIR I.V.A., PORCENTAJE QUE SE APLICARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO Y SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN; LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A.

SI SE EXcede EL IMPORTE ANTES REFERIDO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, "EL D.F." RESCINDIRÁ EL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.**- "EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE GENEREN CON RESPECTO DEL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE "EL PRESTADOR" CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL D.F.", POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL D.F." DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL D.F.", NI SE LE CONSIDERARÁ AL MISMO, COMO PATRÓN SOLIDARIO.

EN EL SUPUESTO DE QUE, NO OESTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL D.F." SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA, A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPELENTE, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL D.F." LA CANTIDAD EROGADA.

**DÉCIMA TERCERA.- SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.**- "EL D.F." DESIGNA A ( ) (ÁREA USUARIA), COMO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, MISMAS QUE VERIFICARÁN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL MISMO SE ESTÉN REALIZANDO POR "EL PRESTADOR" CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO "ÚNICO", DE NO SER ASÍ, "EL D.F." APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL Y EN SU CASO RESCINDIRÁ EL CONTRATO ADMINISTRATIVAMENTE O EXIGIRÁ A "EL PRESTADOR" SU CUMPLIMIENTO. EN AMBOS SUPUESTOS "EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INCUMPLIMIENTO CAUSE A "EL D.F.".

EL EJERCICIO DE ESTA OBLIGACIÓN DEL ÁREA USUARIA NO LIBERA A "EL PRESTADOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EXECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O EL EMPLEO DE UNA MALA TÉCNICA O CALIDAD INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PRESTADOR".

SI "EL D.F." LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR", EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCES DEL SERVICIO Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR", A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO "ÚNICO".

**DÉCIMA CUARTA.- MARCAS, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.**- "EL PRESTADOR" ASUME TODA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS, O DERECHOS DE AUTOR, RESPECTO AL USO DE BIENES O TÉCNICAS DE QUE SE VALORE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y SI SE ACTUALIZA DICHO SUPUESTO "EL D.F." DARÁ AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y A "EL PRESTADOR", EN UN PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA VIOLACIÓN.

EN CASO DE LITIGIO COMO CONSECUENCIA DE UNA DEMANDA, POR LA SUPUESTA VIOLACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "EL D.F.", DARÁ AVISO A "EL PRESTADOR", EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE RECEPCIÓN, DE LA NOTIFICACIÓN DE LA REFERIDA VIOLACIÓN, PARA QUE ESTE Tome LAS MEDIDAS PERTINENTES AL RESPECTO Y LIBERE DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL D.F." POR ESTE CONCEPTO.

PARA EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR" INCUMPLA EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR DICHO LITIGIO "EL D.F." APLICARÁ LAS PENAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y RESCINDIRÁ EL MISMO.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**- "EL D.F." PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO Y EL PAGO CORRESPONDIENTE POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLA IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**- "EL D.F." PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO A CARGO DE "EL PRESTADOR", BASTANDO PARA ELLA COMUNICACIÓN POR ESCRITO A ESTE FUNDAMENTO LA CAUSA QUE LA MOTIVA Y CONCEDERÁ A ÉSTE UN PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCAN LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE SUJETARÁ A LOS TÉRMINOS Y FORMALIDADES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

ASIMISMO "EL D.F." PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

I.- SI "EL PRESTADOR" NO REALIZA EL SERVICIO CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "ÚNICO";



- II.- SI "EL PRESTADOR" NO OTORGA EL SERVICIO EN LA FECHA PACTADA EN ESTE CONTRATO;
- III.- SI "EL PRESTADOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- IV.- SI "EL PRESTADOR" CEDE A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEAN LOS CORRESPONDIENTES A UNA PARTE O A LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL D.F.;" EXCEPTO LOS DE COBRO;
- V.- SI "EL PRESTADOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO;
- VI.- SI "EL PRESTADOR" NO DA A "EL D.F." Y A QUIENES TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DE ESTE CONTRATO;
- VII.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR" DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN ESTE CONTRATO.

"EL D.F." PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR", FACULTA EXPRESAMENTE A "EL D.F." A APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREDOR "EL PRESTADOR" Y EN SU CASO RESCINDIRLO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

**DÉCIMA OCTAVA.- NULIDAD DEL CONTRATO.**- EN CASO DE RESULTAR FALSA LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN II.6., O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE INCURRA EN TALES HIPÓTESIS, EL CONTRATO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 2225 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL MISMO CÓDIGO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR A "EL D.F." POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN SU CASO, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS.

**DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- "EL D.F." PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA ESTE CONTRATO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, O "LAS PARTES" PODRÁN HACERLO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, EN CUYO CASO SE FORMALIZARÁ MEDIANTE UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL PRESENTE CONTRATO.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL D.F." ACREDITE QUE "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LA DECLARACIÓN II.7., "EL D.F." TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCITAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL, POR DICHO CONCEPTO.

**\*1 VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.**- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL D.F.", "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO Y/O VIGENCIA, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN REFERIRSE A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PRESTADOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**\*2 VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.**- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL D.F.", "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO Y/O VIGENCIA, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL COSTO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN REFERIRSE A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PRESTADOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- SOMETIMIENTO.**- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTEMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR, POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMATIVO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, DATOS ESTADÍSTICOS,



RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA DE FORMA PARCIAL O TOTAL DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA "EL D.F." MISMOS QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE SALVO SEA DEL DOMINIO PÚBLICO.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.**- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES Y FUTUROS U OTRA CIRCUNSTANCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN DOS TANTOS DE CONFORMIDAD, EN EL DISTRITO FEDERAL A LOS ( )

POR "EL D.F."

POR "EL PRESTADOR"

MARCOS MANUEL HERRERÍA ALAMINA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL

( NOMBRE DEL REPRESENTANTE )  
( CARÁCTER )  
DE ( PERSONA MORAL ).

POR "EL D.F."

POR "EL D.F."

PEDRO JESÚS LARA IASTRA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL

( NOMBRE )  
( ÁREA )  
EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL  
ÁREA USUARIA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO NÚMERO ( ), DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ( ), CELEBRADO ENTRE "EL D.F." Y LA PERSONA MORAL ( ), POR UN MONTO TOTAL DE ( ), I.V.A. INCLUIDO Y CON VIGENCIA DEL ( ).

*(Handwritten signature)*



Anexo Doce

## MODELO DE FIANZA

México, D.F. a ----- de -----.

ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.

NOMBRE DE LA AFIANZADORA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS..

NOMBRE DE LA AFIANZADORA, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (cantidad con número y letra), A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.

PARA GARANTIZAR POR NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS , REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL APODRADO LEGAL O ADMINISTRADOR UNICO), EN SU CARÁCTER DE (APODERADO LEGAL O ADMINISTRADOR UNICO), CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (0000) Y DOMICILIO EN (CALLE, NUMERO, COLONIA, C.P., DELEGACION O MUNICIPIO), EL ESTRICITO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE; (*DESCRIPCION DEL SERVICIO, CONFORME A LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO*); NÚMERO (NUMERO DE CONTRATO Y FECHA DEL MISMO), QUE CELEBRA CON EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. EL CONTRATO NÚMERO (NUMERO DE CONTRATO) SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO VIGENTE Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

ASIMISMO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO).
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDA FIRME,
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTE EXPRESAMENTE SOMBETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;
- E) QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALESQUIERA OTRA CAUSA.

EL MONTO DE LA FIANZA SERÁ DEL 15% DEL SUBTOTAL DEL PEDIDO



Anexo Trece

FACTURAR A:

- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, GDF-971205-4NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, MÉXICO, D.F.,
  
- La descripción completa de la prestación del servicio, la partida, la cantidad y la unidad de medida, de acuerdo con el contrato.
- Precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado e importe total.
- Número de contrato.

Para el caso que sea la primera vez que celebran contrato con la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal deberán de llevar a cabo el registro de alta de proveedores, para lo cual se les informa de la Página de Internet donde se pueden dar de alta: <http://www.finanzas.df.gob.mx/proveedores.html>, en el módulo de alta de proveedores para que el sistema les expida una constancia, misma que deberá ser sellada por el banco, o en su caso éste expedir una carta con los datos respectivos. Dicha constancia deberá ser entregada conjuntamente con una copia de la Cédula Fiscal y Estado de Cuenta Actual en la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección General de Administración en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal ubicada en Dr. Lavista número 144, Edificio A, Acceso 1, 2º piso, Col. De los Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal

En el formato de depósito Interbancario en el apartado de Firmas del Proveedor y Supervisor de la dependencia deberá estar de la siguiente manera:

Proveedor	Supervisor de la Dependencia
Firma	Firma
Nombre	Nombre: : Jorge Mauricio Arce Charete
Cargo	Cargo: Subdirector de Programación y Presupuesto
Dependencia	Secretaría de Finanzas del Distrito Federal

Sin estos requisitos no se dará trámite al pago correspondiente, y quedará bajo la responsabilidad del proveedor.



Anexo Catorce

México D.F., a de 2015

Dirección General de Administración  
Secretaría de Finanzas  
Presente

Arq. Pedro Jesús Lara Lastra  
Director de Recursos Materiales

Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no me encuentro en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Federal o Autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

Asimismo declaro, bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercializaciones, relaciones públicas o similares, no tiene, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos que se señalan a continuación:

1. Titular de la Dependencia: Edgar Abraham Amador Zamora, Secretario de Finanzas del Distrito Federal.
2. Responsables del Procedimiento: Marcos Manuel Herrería Alamina, Director General de Administración; Pedro Jesús Lara Lastra, Director de Recursos Materiales; Fernando Palao Espíndola, Subdirector de Recursos Materiales y el C. Miguel Ángel Vidal Franco, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.
3. Responsables del área Solicitante: Emilio Barriga Delgado, Tesorero del Distrito Federal, Juan Torres García, Subtesorero De Catastro Y Padrón Territorial, Juan Manuel Marcos Martínez, Director del Sistema Cartográfico Catastral.

ATENTAMENTE

---

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: SE SOLICITA PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE".



Anexo Quince

México D.F., a de 2015

Dirección General de Administración  
Secretaría de Finanzas  
Presente

Arq. Pedro Jesús Lara Lastra  
Director de Recursos Materiales

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que me comprometo a guardar absoluta confidencialidad y secrecía, sobre los datos y trabajos que resulten del mismo o que le sean proporcionados, no pudiendo revelarlos o utilizarlos, ya sea en provecho propio o de terceros, durante y con posterioridad a la vigencia de los contratos.

ATENTAMENTE

---

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: SE SOLICITA PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA



Anexo dieciséis

México D.F., a de 2015

Arq. Pedro Jesús Lara Lastra  
Director de Recursos Materiales  
Presente

Declaro, bajo protesta de decir verdad, en la que se indique que los precios que presenta mi proposición económica serán fijos (firmes) durante el periodo de 90 días naturales a partir de la fecha de apertura de propuestas establecidas por la convocante y durante el periodo de vigencia del contrato

ATENTAMENTE

---

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: SE SOLICITA PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE".



Anexo diecisiete

México D.F., a de 2015

Dirección General de Administración  
Secretaría de Finanzas  
Presente

Arq. Pedro Jesús Lara Lastra  
Director de Recursos Materiales

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que cuento con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales derivadas del presente procedimiento.

ATENTAMENTE

---

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: SE SOLICITA PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE".

## Anexo dieciocho

México D.F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2015

Dirección General de Administración  
Secretaría de Finanzas  
Presente

Arq. Pedro Jesús Lara Lastra  
Director de Recursos Materiales

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que cubriré los costos de los daños que se pudieran ocasionar a los bienes propiedad de "el D.F." y/o de terceros, originados por descuido, negligencia o el empleo de una mala técnica por parte de mi representada así como del personal que labora en ella, durante las maniobras y ejecución del servicio materia del presente procedimiento de licitación, durante la vigencia del contrato que se formalice, póliza de daños a terceros, cuyo importe será el que resulte en el fallo de adjudicación respectivo

## ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA**

NOTA: SE SOLICITA PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE".



Anexo diecinueve

México D.F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2015

Dirección General de Administración  
Secretaría de Finanzas  
Presente

Arq. Pedro Jesús Lara Lastra  
Director de Recursos Materiales

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que cuento con correo electrónico el cual es:-----, para transferencia de la información de los servicios proporcionados y reclamaciones de acuerdo a formatos que la convocante indique.

ATENTAMENTE

---

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: SE SOLICITA PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE".



Anexo veinte

México D.F., a 20 de febrero de 2015

Dirección General de Administración  
Secretaría de Finanzas  
Presente:

Arq. Pedro Jesús Lara Lastra  
Director de Recursos Materiales

Declaro, bajo protesta de decir verdad, acepto que la convocante realice visitas a sus instalaciones ubicadas en el domicilio señalado en el Anexo Dos, o en las instalaciones donde manifieste que se encuentren ubicadas sus oficinas administrativas y almacenes y demás instalaciones

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

NOTA: SE SOLICITA PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE".

Anexo Veintiuno

México D.F., a de 2015

Dirección General de Administración  
Secretaría de Finanzas  
Presente

Arq. Pedro Jesús Lara Lastra  
Director de Recursos Materiales

Declaro, bajo protesta de decir verdad, en caso de resultar ganador, garantizo los servicios ofertados por el término de un año o por un periodo mayor de garantía, cuando así se indique de forma específica en el anexo técnico de la partida correspondiente, por fallas o defectos en la prestación del servicio, indicando que en cualquiera de estas circunstancias tendrá 48 horas para corregir los errores detectados por así convenir a la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial.

ATENTAMENTE

---

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: SE SOLICITA PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE".





Anexo Veintidos

ACUSE DE DOCUMENTOS		
DOCUMENTOS	SÍ	NO
1. Formato de acreditación de personalidad.		
2. Carta poder simple en caso de que quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones no cuente con poder notarial.		
3. Manifestación por escrito mediante la cual se indique la dirección de correo electrónico del "Licitante", en caso de contar con la misma		
4. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen el Artículo 50 y 60 de la Ley.		
5. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que el "Licitante" es de nacionalidad mexicana		
6. Declaración de integridad.		
7. Escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que en el caso de resultar ganador no cederá los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona.		
8. Carta compromiso donde se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria.		
9. Documento para determinar estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, cuando participe con ese carácter.		
10. Documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales del "Licitante", referente al artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla, 2.1.27 y 2.1.35, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio dos mil quince, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de diciembre del año dos mil catorce y su última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de marzo de 2015.		
11. Formato respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal del Distrito Federal		
12. Constancia de Adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México		
13. Escrito firmado por el "Licitante" donde manifieste su aceptación para que la convocante realice visitas a sus instalaciones ubicadas en el domicilio señalado en el Anexo Dos, o en las instalaciones donde manifieste que se encuentren ubicadas sus oficinas administrativas y almacenes y demás instalaciones		
14. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de compromiso para prevenir y evitar la configuración de conflictos de interés.		



15. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que se compromete a guardar absoluta confidencialidad y secrecía, sobre los datos y trabajos que resulten del mismo o que le sean proporcionados, no pudiendo revelarlos o utilizarlos, ya sea en provecho propio o de terceros, durante y con posterioridad a la vigencia de los contratos.		
16. Manifestación por escrito mediante la cual declare bajo protesta de decir verdad que cubrirá los costos de los daños que se pudieran ocasionar a los bienes propiedad de "el D.F." y/o de terceros, originados por descuido, negligencia o el empleo de una mala técnica de su parte o por parte de su personal durante las maniobras y ejecución del servicio materia del presente procedimiento de licitación		
17. Carta compromiso del "Licitante" en la cual se compromete en caso de resultar ganador, a garantizar los servicios ofertados por el término de un año o por un periodo mayor de garantía cuando así se indique de forma específica en el anexo técnico de la partida correspondiente, por fallas o defectos en la prestación del servicio, indicando que en cualquiera de estas circunstancias tendrá 48 horas para corregir los errores detectados por así convenir a la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial		
18. Manifestación bajo protesta de decir verdad que los servicios de origen nacional cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de "La Ley".		
19. Proposición técnica.		
20. Proposición Económica.		

*P*